ATHA-DAH-FUAR-004-016-01

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MILSE-
TECIENTOS Y VEINTE Y VNO.

Sepan quantos esta carta de Venta vieren como yo Juan Lorenzo de Lucas Vecino de
Fuente Cesen como yo Juan Lorenzo de Lucas Vecino de
Lugar de Serranzanilla = Otorgo que vendo y doy por libre
Heredad para siempre jamas a Antonio Fernandez Vecino de Ysla
de Sta Maria Magdalena Secular y Agregados de la Villa de Parro de
dicho Estevan de Velasco Labradores y Vecinos de Ysla que son presentes
y Aceptan esta mi Escritura de Venta para ellos y sus herederos
de aora en adelante = Una Casa Pajiza de Vivienda con su Corral
Cuadra que tomaron de Sitio de Casa de Concejil que Confina de la
Casa de Sta Maria Magdalena de Parro con Casa de Antonio Blanco
que Fue de Mariano de Rojas Antonio Blanco que Fue de Mariano de Rojas
que Corre Derecho Calle Publica en medio que Sale a la Carretera
de la Dotac.n de Una Capilla Sepultura y tiene Cada Una de
los quales precios Luego de pago en Moneda Corriente los ochenta y
seis r.s Vellon mas para el Cura de Navidad que Viene de
Este Año ochenta Reales Vellon mas para otro tanto dia de
Sn Juan Año que Viene de Mill setecientos y Veinte y Dos los Sr.
ochenta y Quatro r.s Vellon mas que quedo Debiendo a Antonio
de Sn Torres Antonio Blanco que quedo Debiendo a Antonio
Fabrica de la Expresada Dotacion de la Capellania y Sepul-
tura para el dia de Navidad de Año que Viene de Mill
Setec.s y Veinte y tres Pena de Pecun y Costas de Cobranza y
Para que quien aquella quisiera debos Para que pueda Morar y Ser
Sobre aello aquien pagare Quatro mas de Balazo en Cada
Vna de Ellas que Ella Sedetubiere Ocupare Contando el dia en
Vida que Viene de Mill setec.s y Veinte y Dos los Sr.
Principal y dicha escritura aello me obligo con mis bienes muebles
y Raices Derechos y Acciones Para su Pecun. y Cumplim.to de
Poder Cumplido a las Justicias de Sus Mag.d para q.e
Asi lo Reconozco Como por Sentencia Pasada en autoridad
de Cosa Juzgada Consentida y no Apelada y Renuncio las Leyes
de mi favor Con la General en forma Para que pueda Morar y Ser
dicha Escritura de Valde Rio azinco dias del Mes de Febrero de
Mill setecientos y Veinte y Dos años siendo testigos Estan.

Sanctæ Cruz

1521

Obligatio

Ora la Yglesia de Sn Juan del Lugar
de Sotoa y del Arcipreste Sancho

Lucotheco

Juan Sarmiento de Rueda Vez de
Lugar de Sanctæ Cruz La 25ª k. de Sotoa

Sn
Sotoa